



PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS TÉCNICAS PARA CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE ANDRA MARI EN ARAIA

1.- ASPECTOS GENERALES.

Las presentes Condiciones Reguladoras Técnicas, junto al Pliego de Prescripciones Técnicas contenido en el proyecto de licitación, constituyen las condiciones técnicas que han de regir tanto en la fase de licitación, como en la fase de ejecución de las obras de referencia, constituyéndose, a su vez, en parte inseparable de las Condiciones Reguladoras de carácter Jurídico y Económico.

2.- ORGANIZACIÓN BÁSICA DE LAS OBRAS.

En la ejecución de las obras deberán respetarse las instrucciones siguientes:

1.- El Contratista deberá proceder, en el inicio de las obras, a contactar con los servicios de ingeniería de las empresas suministradoras de servicios urbanos, energía, telefonía, gas, para conocer la disposición de los citados servicios. Principal es el contacto con la empresa de suministro de gas para consensuar la mejor forma posible de ejecutar los trabajos con afecciones parciales a la canalización existente.

2.- Las calles objeto de la obra, o cualquiera de sus adyacentes afectadas por las mismas, han de ser transitables durante el desarrollo de las obras, salvo el tramo o tramos diarios en obras, quedando garantizado, en cualquier caso, el acceso seguro a todas las viviendas y/o edificaciones. Se mantendrá una política de información previa al vecindario afectado para consensuar la manera de realizar las obras con las mínimas afecciones posibles.

3.- El contratista establecerá puntos de acopios de materiales a utilizar en obra, debidamente ordenados y vallados perimetralmente como cierre para impedir injerencias de personas ajenas a obra.

4.- Como regla general, las excavaciones de zanjas se cerrarán al término de la jornada laboral. En el caso extraordinario de que hubieran de quedar abiertas, se balizarán y protegerán con los medios adecuados para evitar posibles incidencias.

5.-. Con carácter general, los medios humanos y mecánicos presentes en la obra serán acordes a las tareas a realizar y al plazo disponible para éstas, debiendo ser incrementadas si ello fuera preciso en el caso de que se sufran retrasos por cualquier motivo. No podrá ser excusa, en particular, la intención o conveniencia de realizar los trabajos con los medios propios de la contrata o subcontrata correspondiente.



6.- Si bien se contempla en Proyecto que la obra deberá estar completamente finalizada y apta para su recepción en el plazo máximo de SEIS (6) meses, contados desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo de la obra, el plazo que hay que tener en cuenta será, como es lógico, el que haya ofertado el licitador que resulte adjudicatario.

3.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA A EFECTOS DE SU VALORACIÓN

Tal y como recogen las Condiciones Reguladoras Jurídicas y Económicas, la PROPOSICIÓN TÉCNICA contendrá un documento con una propuesta donde sea fácilmente valorable la correcta comprensión de la obra en sus aspectos organizativos, la calidad de los compromisos de los medios mecánicos y los colaboradores externos para la realización de las obras, la organización de los equipos humanos y técnicos puestos a disposición de las obras, así como que la ejecución de la obra resuelva de forma concreta las cuestiones relativas a los accesos del vecindario afectados por la obra de forma que se eviten posibles interrupciones.

La Oferta Técnica debe reflejar el planteamiento global de las obras basándose en los equipos humanos, mecánicos y materiales que puede destinar a su ejecución, en consonancia con el plazo de ejecución. Se deberán incluir los siguientes aspectos:

a).- Descripción del proceso constructivo:

Se valorará el grado de conocimiento del proyecto, con elaboración de un estudio muy detallado de la ejecución de la obra y la descripción de las principales actividades a realizar, el análisis de la problemática concreta y dificultades de ejecución de las unidades de obra, así como forma de resolverlas, y la coherencia de la memoria constructiva con el cronograma de obras presentado, con los plazos, con los medios y con los presupuestos parciales propuestos. Igualmente, y como complemento obligatorio de esta descripción del proceso constructivo, se ha de incluir el análisis de las afecciones previstas al vecindario y las medidas a implementar para su eliminación o minoración.

Se incluirá la programación y previsión de ejecución de todos los trabajos y se elaborará diagrama de GANTT o PERT de la propuesta técnica ofertada, reflejándose fechas de inicio y final de actividades, con producción mensual y acumulada.

Se incluirá la organización de la retirada y tratamiento de residuos de obra.

b).- Relación de personal y maquinaria:

Se valorará la justificación de disponer de medios materiales y humanos apropiados para ejecutar las obras, así como el compromiso del ofertante de utilizar la maquinaria adecuada a cada espacio de trabajo.



La empresa constructora justificara el perfil de los integrantes del equipo humano que se compromete a destinar a la obra, con titulación adecuada, definiendo la disponibilidad de cada uno de ellos en obra, y que estará formado como mínimo por: delegado de obra, jefe de obra, responsable de seguridad y salud laboral, topógrafo, responsable seguimiento ambiental y encargado general. La titulación indicada deberá estar documentada con su correspondiente titulación profesional. Caso de ser necesario, se incluirá la relación y análisis de necesidad de colaboradores externos, debidamente razonado teniendo en cuenta la seguridad y garantía del proceso constructivo propuesto. En este caso, se exigirán las correspondientes cartas de compromiso.

La relación de maquinaria adecuada ha de referirse, exclusivamente, a la que la empresa contratista se compromete a destinar a obra, en consecuencia con el análisis y estudio de la ejecución de las obras que ha presentado.

La relación de maquinaria y mano de obra habrá de ser descompuesta en los tajos o segmentos de obra que se estimen más adecuados, indicando, para cada uno de ellos, los recursos a utilizar.

Toda relación que se salga de este criterio no se considerará admisible, y por tanto hará nula su puntuación en el apartado técnico.

c).- Obra propia y subcontratada:

Se valorará la programación y previsión de ejecución de los trabajos propios y de los subcontratados, con la elaboración de un estudio muy detallado, tanto descriptivo como económico, de su incidencia en la ejecución de la obra. Incluirá la relación de los sistemas constructivos que se ejecutaran con medios propios y/o subcontratados, acreditándose el compromiso de subcontratación de los medios ofertados mediante documento redactado al efecto, y adecuación de los mismos al proceso de ejecución de las obras previsto, así como la concreción, mediante el correspondiente desglose, de las previsiones económicas que suponen las actuaciones subcontratadas.

4.- EXTENSIÓN MÁXIMA DEL DOCUMENTO TÉCNICO.

El contenido del documento de la oferta técnica no será superior a 20 hojas, redactados por una sola cara, tamaño DIN A4, con tamaño letra 10 pts. interlineado a 1,5 pts. No se incluye en este límite de 20 folios los datos relativos al diagrama de GANTT o PERT, el currículum del personal, y la relación de maquinaria.